

**DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS**

**"EL RIO ATUEL TAMBIEN
ES PAMPEANO"**

República Argentina
Poder Ejecutivo de la Provincia de la Pampa

"AÑO 2024: 30 ANIVERSARIO DE LAS
REFORMAS DE LA CONSTITUCION
NACIONAL Y CONSTITUCION PROVINCIA

Anexo I

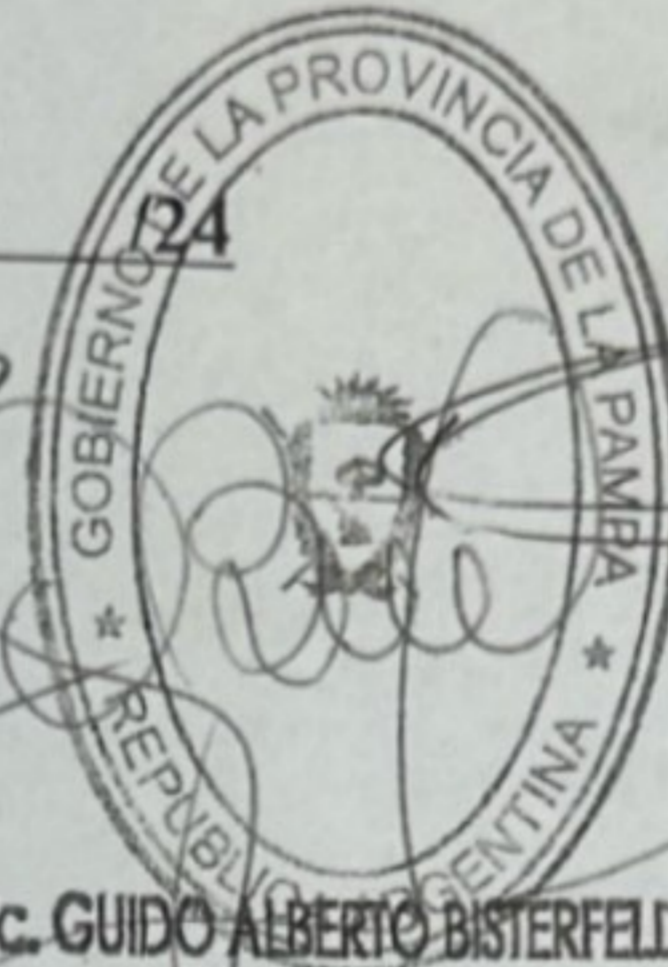
Octava Addenda del Convenio Marco de Cooperación entre la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Gobierno de la provincia de La Pampa.-

ANEXO I DECRETO N.º 101



[Signature]
Dgo Fernando ALVAREZ
MINISTRO DE DESARROLLO
SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS

[Signature]
Lic. GUIDO ALBERTO BISTERFELD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



[Signature]
SERGIO RAUL ZILLOTTO
GOBERNADOR DE LA PAMPA

**DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS**

**"EL RIO ATUEL TAMBIEN
ES PAMPEANO"**

**"AÑO 2024: 30 ANIVERSARIO DE LAS
REFORMAS DE LA CONSTITUCION
NACIONAL Y CONSTITUCION PROVINCIA**

República Argentina
Poder Ejecutivo de la Provincia de la Pampa

Anexo II

C J UO C FyF S PP pp sp CL SCL PARTIDANº	DENOMINACIÓN	IMPORTE
0 E 20 1 430 1 11 02 02 30 047 10044	Servicios no Personales Conv2023-12996466	\$ 1.436.700,00
0 E 20 1 430 2 50 01 01 30 047 10043	Equipamiento Conv2023-12996466	10.000.000,00
0 E 20 1 430 2 50 02 02 30 047 10042	Inversiones administrativas Conv2023-12996466	639.000,00



ANEXO II DECRETO N°

1010/24



SERGIO RAUL ZILLOTTO
GOBERNADOR DE LA PAMPA

Diego Fernando ALVAREZ
MINISTRO DE DESARROLLO
SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS

Lic. GUIDO ALBERTO BISTERFELD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

**DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS**

**"EL RIO ATUEL TAMBIEN
ES PAMPEANO"**

**"AÑO 2024: 30 ANIVERSARIO DE LAS
REFORMAS DE LA CONSTITUCION
NACIONAL Y CONSTITUCION PROVINCIAL"**

República Argentina

Poder Ejecutivo de la Provincia de la Pampa

Anexo III

RECURSOS

4120-038-BIENESTAR SOCIAL FONDOS NACIONALES \$ 12.075.700,00



ANEXO III DECRETO N° 101



SERGIO RAUL ZILLOTTO
GOBERNADOR DE LA PAMPA

Lic. GUIDO ALBERTO BISTERFELD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Diego Fernando ALVAREZ
MINISTRO DE DESARROLLO
SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

**OCTAVA ADDENDA AL CONVENIO MARCO DE COOPERACION
ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y
FAMILIA Y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA.**

Entre la **SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA**, representada por el Dr. Gabriel LERNER (DNI N° 14.872.833), Secretario Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, con domicilio en Teniente General Juan Domingo Perón 524 4° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "**LA SECRETARÍA**" por una parte, y el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**, representado por este acto por el Dr. Diego Fernando ALVAREZ, D.N.I. 22.680.516, en su carácter de Ministro de Desarrollo Social, con domicilio en Centro Cívico s/n, Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en adelante "**LA PROVINCIA**" por la otra, acuerdan celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. "**LA PROVINCIA**" se obliga a desarrollar el proyecto "Fortalecimiento Institucional y Promoción de Derechos de la Línea 102" a realizarse, a lo largo de nueve (9) meses de ejecución, todo ello conforme a lo establecido como Anexo I que forma parte integrante del presente.-----

SEGUNDA: TRANSFERENCIA. "**LA SECRETARÍA**" se compromete a transferir a "**LA PROVINCIA**" un monto total de **PESOS DOCE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS (\$ 12.075.700,00.-)**, en carácter de subsidio no reintegrable sujeto a rendición de cuentas, para cubrir los gastos correspondientes a la ejecución del Proyecto "Fortalecimiento Institucional y Promoción de Derechos de la Línea 102", debiendo aplicarse la suma mencionada de la forma indicada en el Anexo I. -----

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA CONTRAPARTE. "**LA PROVINCIA**" tendrá las siguientes obligaciones generales: A) Dar inicio a las actividades dentro de los ciento veinte (120) días corridos a partir de la fecha del efectivo

CONVE-2023-129696466-APN-SENNAF#MDS

Página 1 de 30

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

pago del subsidio mencionado en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio. B) De manera excepcional y por motivos fundados “LA PROVINCIA” podrá, en caso de ser necesario, hacer uso del plazo de gracia para la ejecución del proyecto de hasta sesenta y cinco (65) correspondiente al receso estival y/o hasta quince (15) días de receso invernal en virtud de las características propias del lugar, en la ejecución del proyecto, atento al período del año calendario en que se desarrollará el objeto del presente convenio. Una vez vencido el mencionado lapso de gracia, se deberá reanudar automáticamente las actividades en cumplimiento del presente acuerdo. C) Presentar a “LA SECRETARÍA” fecha cierta de inicio de actividades y un informe de avance dentro de los treinta (30) días de iniciada la ejecución del Proyecto; y efectuar el seguimiento y monitoreo del Proyecto y remitir Informes Trimestrales de Avance de Gestión y rendición de cuentas conforme al Anexo II, Anexo III y IV. Asimismo, enviar pedido de cualquier modificación al cronograma detallado en el anexo I con su debida justificación, el que en ningún caso podrá modificar el objeto social del convenio. D) “LA PROVINCIA” declara conocer lo reglado por la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, sus reglamentaciones, la Resolución del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN N° 2458/04 y lo establecido en este Convenio. E) Remitir, dentro de los treinta (30) días de finalizadas las actividades, informe tecnico final conforme lo establecido en el Anexo II, III y IV, y toda la documentación correspondiente a la Rendición de Cuentas documentada, mediante la metodología prevista en la normativa vigente y de acuerdo a los formularios que obran como anexo III y IV que forma parte del presente convenio. F) Conservar debidamente archivada por el término de diez (10) años, la documentación original respaldatoria de la inversión realizada con los fondos otorgados conforme a la CLAÚSULA SEGUNDA. G) Asistir a todas las actividades convocadas por la “LA SECRETARÍA” y permitir el acceso al

CONVE-2023-129696466-APN-SENNAF#MDS

Página 2 de 30

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

personal de "LA SECRETARÍA" a todas las actividades, espacios y reuniones realizadas en el marco del Proyecto aprobado en el presente convenio a fin que se realice el monitoreo del cumplimiento del mismo. H) En caso de que "LA PROVINCIA" no diera cumplimiento a la ejecución del proyecto en el plazo pactado originalmente en el presente, deberá solicitar la prórroga temporal correspondiente con una antelación no menor a treinta (30) días previos a la fecha de finalización de dicha ejecución. I) A expresa solicitud de "LA SECRETARÍA" publicar, difundir y/o comunicar, a su exclusivo cargo, y de acuerdo a la naturaleza de la actividad, en forma lo suficientemente visible para el público en general, la siguiente leyenda institucional: "MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA", por el tiempo correspondiente a la duración de los proyectos y/o el que "LA SECRETARÍA" indique.-----

CUARTA: OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA. "LA SECRETARÍA" se compromete a: A) Transferir a "LA PROVINCIA" la suma estipulada en la CLÁUSULA SEGUNDA para financiar la ejecución del Proyecto denominado "Fortalecimiento Institucional y Promoción de Derechos de la Línea 102". B) Brindar asistencia técnica en materia de evaluación, y supervisión de aspectos financieros y operativos del programa.-----

QUINTA: RENDICIONES PENDIENTES. Las partes acuerdan, en los términos de la Resolución MDS 366/2006, otorgar a "LA PROVINCIA", un plazo de NOVENTA (90) días para cumplimentar los trámites pendientes, en relación a la rendición documentada de la inversión de fondos de los subsidios otorgados oportunamente por esta Secretaría Nacional.-----

SEXTA: FACULTADES DE CONTROL. "LA SECRETARÍA" queda facultada a realizar los controles de gestión sobre la ejecución del curso del proyecto y respecto del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio, para lo cual "LA PROVINCIA" pondrá a su disposición los elementos necesarios al efecto, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley N° 24.156 de

CONVE-2023-129696466-APN-SENNAF#MDS

Página 3 de 30

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

SÉPTIMA: FACULTADES DE CADUCIDAD. La falta de cumplimiento de "LA PROVINCIA" respecto a las obligaciones establecidas en este convenio, como así también la comprobación de falsedad u ocultamiento en la información y/o documentación proporcionada o que proporcione en lo sucesivo, o la falta de cumplimiento de los objetivos programados, facultará a "LA SECRETARÍA" a adoptar cualquiera de las siguientes acciones: A) Fijar plazos para corregir alteraciones temporales en el curso de la ejecución; B) Declarar unilateralmente la caducidad del subsidio otorgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549, y solicitar la devolución total o parcial de los fondos transferidos.

OCTAVA: "LA SECRETARÍA" se reserva el derecho de resolver unilateralmente el presente convenio por razones de oportunidad, mérito y/o conveniencia, en forma automática y comunicando la decisión con una antelación de treinta (30) días corridos. Asimismo se pone de manifiesto que dicha facultad en ningún caso generará derecho de indemnización o resarcimiento alguno a favor de la "LA PROVINCIA".

NOVENA: "LA PROVINCIA" asume íntegramente la responsabilidad respecto a las consecuencias directas e indirectas que pudieran ocasionar el cumplimiento de las obligaciones asumidas respecto a los bienes, obras y/o servicios adquiridos y/o contratados en relación con este Convenio.

A tal efecto, "LA PROVINCIA" mantendrá indemne a "LA SECRETARÍA" frente a cualquier reclamo relacionado con ello.

DÉCIMA: "LA PROVINCIA" declara bajo juramento que los comprobantes presentados como respaldo de la rendición de cuentas documentada no fueron

CONVE-2023-129696466-APN-SENNAF#MDS

Ministerio de Desarrollo Social
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

ni serán utilizados, con los mismos fines, frente a otras dependencias públicas y/o privadas.

DÉCIMA PRIMERA: Para todos los efectos emergentes del presente convenio, las partes constituyen domicilios legales en los establecidos precedentemente, los que serán válidos mientras no exista notificación fehaciente de su modificación, sometiéndose a la Jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los...30...días del mes de OCTUBRE de 2023.

Abog. DIEGO FERNANDO ALVAREZ
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO DE LA PAMPA

Gabriel Lerner
Secretario Nacional de Niñez,
Adolescencia y Familia

CONVE-2023-129696466-APN-SENNAF#MDS

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

ANEXO I

Modelo Proyecto Instalación Línea 102

Datos Institucionales: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Provincia: LA PAMPA

Nombre del Área responsable: SUBSECRETARIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

Dirección: Avda. San Martín Oeste 889

Autoridad responsable de la firma del Proyecto: ALVAREZ, DIEGO FERNANDO

Teléfono/Fax: 02954 - 452600 Int: 1786

Correo electrónico: despachomds@lapampa.gob.ar

Responsable Técnico del Proyecto: Abog. BONINO, JUAN PABLO

Teléfono/Fax: 02954 415150

Correo electrónico: subnaf@lapampa.gob.ar

Monto total solicitado: \$ 12.075.700,00

Línea en la que se encuadra el Proyecto:
INSTALACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA LINEA 102

Sublínea:

Creación de nuevo espacio institucional de políticas de niñez y adolescencia.

CONVE-2023-129696466-APN-SENNAF#MDS

Página 6 de 30

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

➤ **Fundamentación general del proyecto**

En el marco de la Ley Nacional N° 26.061 y la Ley Provincial N° 2.703 desde la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de La Pampa, mediante la presentación de este proyecto, se busca impulsar la provincialización de la línea 102, con el objetivo de fortalecer el Sistema de Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

En consonancia con lo mencionado anteriormente, el día 18 Julio del año 2022, se sanciona con fuerza de ley la implementación de la Línea 102 y se ratifica a través del decreto 2926/22, por el cual la Provincia se compromete a establecer una línea telefónica para que sea enmascarada bajo el número 102.

La línea 102 es un servicio de atención especializado en la escucha, contención, información, asesoramiento y derivación orientado a niños, niñas y adolescentes para la protección y garantía de sus derechos, posibilitando el cese de las situaciones de vulneración y la restitución articulada con otros actores del Sistema de Protección.

Está sustentado en normativas internacionales y nacionales y se asienta, asimismo, en los "principios y estándares de la línea 102 de la República Argentina" y en los principios de la CDN y la Ley N° 26.061 de universalidad, integralidad y no discriminación, efectividad, corresponsabilidad, interés superior del niño y autonomía progresiva.

Es una herramienta que permite:

- Promover y facilitar el acceso de niños, niñas y adolescentes a los dispositivos que conforman el sistema de protección integral de sus derechos.
- Brindar información y/u orientación oportuna y eficaz a partir de la capacidad de escucha para la atención y protección integral de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

CONVE-2023-129696466-APN-SENNAF#MDS

SECRETARÍA DE POLÍTICA SOCIAL
y
FAMILIA, MUJERES Y FORTALECIMIENTO
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

- Facilitar un espacio de participación a Niños, Niñas y Adolescentes para que expresen sus experiencias, reciban orientación y, en casos de vulneración de sus derechos, solicitar el apoyo necesario para el cese y/o restitución de los mismos.
- Informar acerca de los programas y/o servicios que se encuentran a su disposición para realizar el proceso de restitución y/o promoción de derechos.
- Promover y sensibilizar acerca de los derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.
- Promover el compromiso social y una cultura del buen trato a Niños, Niñas y Adolescentes.

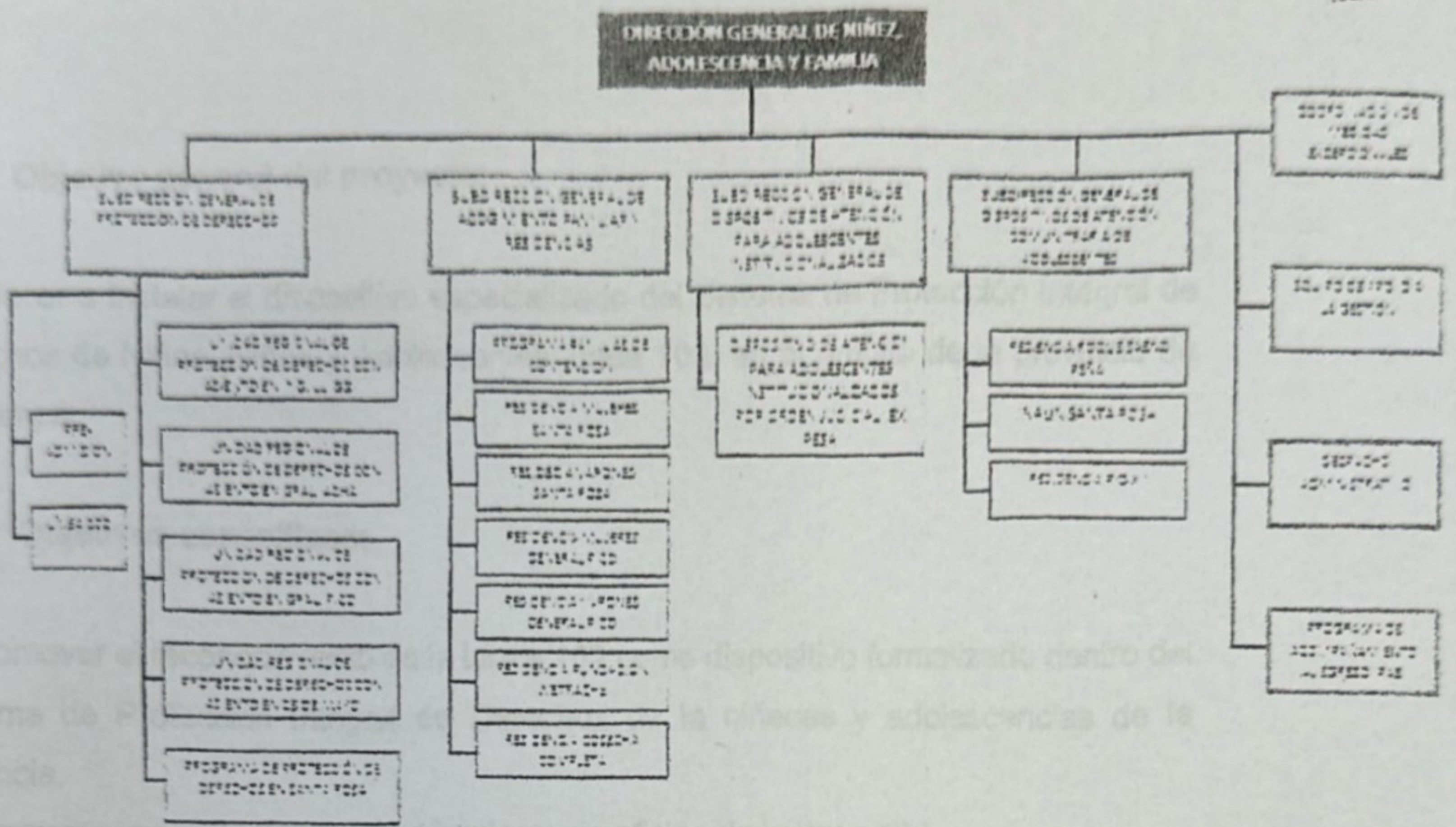
Atendiendo a lo mencionado, se considera que la Línea 102 es un dispositivo valioso y necesario de ser incorporado a las estrategias programáticas que se vienen desarrollando desde la Subsecretaría Provincial y constituyéndose en otra puerta más de acceso al Sistema de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, fundamental para que los mismos puedan garantizar su derecho a ser oído y expresarse libremente.

En nuestra Provincia, a partir de la Ley Provincial N°2703 y su adherencia a la Ley Nacional N.º 26061, se define y organiza el Sistema de Protección Integral de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes. Para tal fin se ha elaborado la Guía de Procedimiento del Sistema de Protección, Promoción y Restitución de la Niñez y Adolescencia la cual ha sido homologada por resolución ministerial 170/2018, constituyéndose en un instrumento de gestión de las prácticas e intervenciones de los equipos territoriales especializados.

En tal sentido, dentro de las competencias de la autoridad de aplicación se incluye la ejecución descentralizada de servicios a través de espacios locales y/o regionales de promoción y protección de derechos.

CONVE-2023-129696466-APN-SENNAF#MDS

Página 8 de 30



Pensar en la provincialización de la línea es fundamental, para continuar trabajando y fortaleciendo el funcionamiento de la misma.

La línea está en funcionamiento desde septiembre 2022, el servicio inició su actividad a partir del acta compromiso firmada con la Secretaría Nacional con fecha 18/07/22 por el cual se acuerda la instalación provisoria de un circuito digital que permite enlazar las llamadas a través de un sistema digital que permite el desvío de y realizar un desvío desde una central ubicada en la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENNAF). Dicho sistema es una alternativa eficaz para la habilitación y puesta en marcha del servicio en forma transitoria. A partir de la ejecución del presente proyecto se busca instalar en forma definitiva el servicio en la Provincia, con los equipamientos e instalación de tecnología específica para así consolidar la línea en pos de garantizar el derecho de niños niñas y adolescentes de ser escuchados y que sus opiniones sean tenidas en cuenta.

CONVE-2023-129696466-APN-SENNAF#MDS

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Cabe mencionar, que, desde la firma del Acta Compromiso, hasta el mes de septiembre que se habilitó formalmente la línea las acciones estuvieron centradas en la selección, conformación y capacitación del equipo.

> **Objetivo general del proyecto:**

Fortalecer e Instalar el dispositivo especializado del Sistema de Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes: línea 102, en el ámbito de la provincia de La Pampa.

> **Objetivos específicos:**

- 1- Promover el reconocimiento de la Línea 102 como dispositivo formalizado dentro del Sistema de Protección Integral de Derechos de la niñeces y adolescencias de la provincia.
- 2- Adecuar el espacio físico y equipamiento de oficina de la línea 102.
- 3- Incorporar el equipamiento tecnológico de acuerdo a los estándares establecidos para garantizar el acceso de NNYA a nivel provincial.
- 4- Fortalecer al equipo de trabajo por medio de capacitaciones, acerca del enfoque de derechos de niñas, niños y adolescentes.
- 5- Ampliar la cobertura del servicio a las 24 hs los 365 días del año.
- 6- Promover la difusión pública de la Línea para que sea especialmente reconocida como una herramienta para niñas, niños y adolescentes a nivel provincial.
- 7- Promover la participación de niñas/os y adolescentes.
- 8- Formalizar articulaciones con los diferentes actores del sistema de protección (educación, salud, seguridad, organismos de protección local y regional, etc.) que permitan dar respuestas efectivas y garantizando así prácticas corresponsables ante las situaciones de vulneración de derechos que se presentan en el servicio.
- 9- Generar información valiosa sobre las problemáticas que afectan a niñas, niños y adolescentes en pos de mejorar la toma de decisiones de políticas públicas. Mediante

CONVE-2023-129696466-APN-SENNAF#MDS

Página 10 de 30

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

La sistematización y análisis de las llamadas por medio de la solapa 102 en el sistema de registro SIINyA (Sistema de Información Integrada de Niñez y Adolescencia)

Actividades Previstas para el cumplimiento de los Objetivos

Objetivo/s	Acciones
1- Promover el reconocimiento de la Línea 102 como dispositivo formalizado dentro del Sistema de Protección Integral de Derechos de niñez y adolescencia de la provincia.	I. Establecer espacios de intercambio interinstitucional e nitre-ministerial de promoción e información de la línea.
2- Adecuar el espacio físico y equipamiento de oficina de la línea 102.	I. Articular interministerialmente el acondicionamiento del espacio físico donde se desarrollará el proyecto. II. Realización de obras de adecuación, entre las que se prevé: ampliación del espacio, insonorización, pintura, instalación de sistema de calefacción frío/calor, divisiones para instalación del box de trabajo. III. Adquisición e instalación de Equipamiento mobiliario e informático necesario para la atención de la línea.
3- Incorporar el equipamiento tecnológico de acuerdo a los estándares establecidos para garantizar el acceso de NNYA a nivel provincial.	I. Adquisición de la central e insumos tecnológicos. II. Gestionar con la empresa telefónica la instalación del troncal IP. III. Realizar las obras de instalación del troncal. IV. Gestionar la instalación, puesta en funcionamiento y capacitación en el uso de la central telefónica.

CONVE-2023-129696466-APN-SENNAF#MDS

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

<p>4- Fortalecer al equipo de trabajo por medio de capacitaciones, acerca del enfoque de derechos de niñas, niños y adolescentes.</p>	<p>I. Promover la continuidad de las capacitaciones del Equipo de Trabajo de la Línea con apoyo/acompañamiento del Equipo de la Línea 102 de la SENNAF y otras instituciones con temáticas inherentes a las niñas y adolescencias como: atención y escucha ante situaciones de suicidio, estrategias de escucha activa, ESI, bullying– ciber bullying. Se prevén 2 capacitaciones por temática de 4 hs, a las cuales se agregan espacios de trabajo internos entre los operadores y la coordinación.</p>
<p>5- Ampliar la cobertura del servicio a las 24 hs los 365 días del año.</p>	<p>I- Organizar el Equipo de Trabajo del servicio en pos de poder brindar atención las 24 horas y los 365 días del año.</p>
<p>6- Promover la difusión pública de la Línea para que sea especialmente reconocida como una herramienta para niñas, niños y adolescentes a nivel provincial</p>	<p>I. Realización de un plan de comunicación estratégico que contemple, campañas e instancias de difusión de la Línea (spot publicitario, Flyers, volantes, afiches, talleres de sensibilización, foros, etc.), las cuales serán a través de las redes sociales y medios gráficos audiovisuales, habilitados por la Secretaria de Medios del gobierno provincial. II. Reuniones con el área de comunicaciones de la Provincia con el fin de organizar estrategias de comunicación y difusión de la línea. Articular estrategias de difusión en conjunto, a través de medios de comunicación y promotores territoriales. III. Elaboración del contenido de difusión con participación de niñas, niños y adolescentes</p>
<p>7- Promover la participación de niñas/os y adolescentes en el servicio.</p>	<p>I. Desarrollo de espacios de intercambio con niñas, niños y adolescentes para la promoción de sus derechos e identificación de los que no se cumplen. II. Realizar actividades de promoción en espacios escolares y/o de recreación que convoquen a niñas y adolescencias de manera mensual en jornadas llevadas a cabo por el equipo de la línea 102 .</p>
<p>8- Formalizar articulaciones con los diferentes actores del sistema de protección.</p>	<p>I. Confección de un directorio exhaustivo y actualizado con información de todos los actores del sistema de protección, sus prestaciones y la información de contacto.</p>

CONVE-2023-129696466-APN-SENNAF#MDS

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

	<ul style="list-style-type: none"> II. Elaboración de actas acuerdos inter institucionales con los diferentes actores del sistema de protección (educación, salud, seguridad, organismos de protección local y regional, etc) que permitan dar respuestas efectivas y garantizando así prácticas corresponsables ante las situaciones de vulneración de derechos que se presentan en el servicio. III. Configuración de guías o protocolos de actuación
<p>9- Generar información valiosa sobre las problemáticas que afectan a niñas, niños y adolescentes en pos de mejorar la toma de decisiones de políticas públicas</p>	<ul style="list-style-type: none"> I. Implementación de una modalidad de registración común, que permita obtener datos certeros de las problemáticas que afectan a la niñez y adolescencia en el territorio provincial II. Instalación de solapa línea 102 en el Siinya (Sistema de Información integrada de Niñez y Adolescencia), durante este proceso la información será registrada en documentos propios de la línea.

+

W4. Planificación de actividades

CONVE-2023-129696466-APN-SENNAF#MDS

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Actividades	Mes del Proyecto												
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
I. Mantener reuniones interinstitucionales e interministeriales de promoción e información de la línea.	■	■	■	■	■	■	■	■	■				
I. Articular interministerialmente el acondicionamiento del espacio físico, donde se desarrollará el proyecto. II. Realización de obras de adecuación III. Adquisición e instalación del equipamiento mobiliario e informático.	■	■											
I. - Adquisición de la central e insumos tecnológicos. II. Gestionar con la empresa telefónica la instalación del troncal IP. III. Gestionar la instalación, puesta en funcionamiento y capacitación en el uso de la central telefónica.	■	■											
I. Promover la continuidad de las capacitaciones del Equipo de Trabajo de la Línea con apoyo/acompañamiento del Equipo de la Línea 102 de la SENNAF y otras instituciones con temáticas inherentes a las niñas y adolescentes. III. - Configuración de bases o programas de software	■	■	■	■	■	■	■	■	■				
I. Organizar el Equipo de Trabajo del servicio en pos de poder brindar atención las 24 horas y los 365 días del año.							■	■	■				
I. - Realización de un plan de comunicación estratégico que contemple, campañas e instancias de difusión de la Línea (spot, Flyers, volantes, afiches, talleres de sensibilización, foros, etc.)- II. Reuniones con el área de comunicaciones de la Provincia con el fin de organizar estrategias de comunicación y difusión de la línea. Articular estrategias de difusión en conjunto, a través de medios de comunicación y promotores territoriales III. - Elaboración del contenido de difusión con participación de niñas, niños y adolescentes	■	■	■	■	■	■	■	■	■				

CONVE-2023-129696466-APN-SENNAF#MDS

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

<p>Para cada uno de los proyectos, se deberá indicar el responsable de cada uno de los mismos, el equipo de trabajo y el presupuesto asignado para cada uno de ellos.</p> <p>Carácter de ejecución de los proyectos de ley.</p>														
<p>I. Desarrollo de espacios de intercambio con niñas, niños y adolescentes para la promoción de sus derechos e identificación de los que no se cumplen.</p> <p>II. Realizar actividades de promoción en espacios escolares y/o de recreación que convoquen a niñas y adolescencias de manera mensual en jornadas llevadas a cabo por el equipo de la línea 102</p>														
<p>I. - Confección de un directorio exhaustivo y actualizado con información de todos los actores del sistema de protección, sus prestaciones y la información de contacto.</p> <p>II. Elaboración de actas acuerdos inter institucionales con los diferentes actores del sistema de protección que permitan dar respuestas efectivas y garantizando así prácticas corresponsables ante las situaciones de vulneración de derechos que se presentan en el servicio</p> <p>III. - Configuración de guías o protocolos de actuación</p>														
<p>I. - Implementación de una modalidad de registral, que permita obtener datos certeros de las problemáticas que afectan a la niñez y adolescencia en el territorio provincial</p> <p>II. - Instalación de solapa línea 102 en el Siinya, durante este proceso la información será registrada en documentos propios de la línea.</p>														

5. Articulaciones previstas:

CONVE-2023-129696466-APN-SENNAF#MDS

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Para llevar adelante el proyecto, se realizarán las articulaciones pertinentes para la readecuación del espacio donde funciona el servicio.

También se coordinará con los Ministerios de Educación, Cultura y Salud de la Provincia para llevar adelante la difusión en las instituciones que dependan de los mismos.

Recursos humanos:

Se cuenta en esta primera etapa, con 14 operadores/as telefónicos, siendo 5 de ellos profesionales (trabajadores sociales y psicólogos), los cuales se encuentran distribuidos en cada uno de los turnos. También contará con una coordinación a cargo de un profesional.

Recursos materiales:

La Subsecretaría provincial se compromete a poder garantizar cierto equipamiento básico que permita el funcionamiento. El equipamiento tecnológico forma parte de lo solicitado en el presente proyecto. Sobre este último punto, resulta necesario realizar ciertas especificaciones técnicas de lo que se prevé adquirir:

- Central telefónica que soporte tecnología analógica, digital e IP, sin posibilidad de estar basada en código abierto
- Teléfonos digitales (de la misma marca que la central telefónica)
- Teléfonos celulares
- Pc
- Instalación trama digital IP 15 canales (vía contratación del servicio a empresa telefónica)

Las especificaciones mencionadas se ajustan a los estándares establecidos por la SENNAF.

Población destinataria:

Niños, niñas, adolescentes, familias, instituciones y comunidad en general.

9. Alcance territorial:

CONVE-2023-129696466-APN-SENNAF#MDS

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Presupuesto total por rubros a financiar:

Conceptos incluidos por Rubro	Cantidad	Monto Unitario	Monto total del rubro	Porcentaje
Equipamiento				
Mesas Reuniones 240 X 120, puesto de trabajo	2	\$ 165,000.00	\$ 330,000.00	2.73
Sillas Fija Tapizada Oficina Sala de Reunión	12	\$ 62,200.00	\$ 746,400.00	6.18
Escritorios Box Acústico (Puesto)	4	\$ 86,500.00	\$ 346,000.00	2.87
Armarios Metálico Reforzado Oficina Tisera 180x90 Am 11	3	\$ 141,000.00	\$ 423,000.00	3.50
PC Procesador INTEL CORE I3 8100	5	\$ 700,000.00	\$ 3,500,000.00	28.98
Impresora Láser Wi Fi COLOR	3	\$ 86,690.00	\$ 260,070.00	2.15
Aire frío/calor 5000 frigorías	2	\$ 415,000.00	\$ 830,000.00	7.26
Cel. Sansumg A03 core	4	\$ 70,000.00	\$ 280,000.00	2.32
Solución Central Telefónica IP office + Accesorios	1	\$ 2,580,000.00	\$ 2,580,000.00	22.56
Instación: Central Telefónica, accesorios y materiales	1	\$ 1,875,630.00	\$ 1,875,630.00	16.40
Mantenimiento mensual remoto x 12 meses	1	\$ 150,000.00	\$ 150,000.00	1.31
Ventiladores Liliana De techo retractiles	2	\$ 57,800.00	\$ 115,600.00	1.01
Total rubro Equipamiento			\$ 11,436,700.00	94.71
Refacciones				
Paneles Acústicos	10	\$ 7,000.00	\$ 70,000.00	0.58
Latex Cielorraso Classic Casablanca 20 lts	3	\$ 14,890.00	\$ 44,670.00	0.37
Panel Plafón Led 60x60 48w Alta Potencia Luz Design	1	\$ 42,730.00	\$ 42,730.00	0.35
Kit4 Térmicas 10a32amp , 1	1	\$	\$	

CONVE-2023-129696466-APN-SENNAF#MDS

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

disyuntor 40amp, caja 12 módulo		32,900.00	32,900.00	0.27
Mano de obra (instalación paneles, electricidad y pintura)	1	\$ 320,000.00	\$ 320,000.00	2.65
Recuplast Interior Pintura Latex Blanco 20 lts	3	\$ 42,900.00	\$ 128,700.00	1.07
Total rubro Refacciones			\$ 639,000.00	5.29
TOTAL PRESUPUESTO			\$ 12,075,700.00	100.00

Presupuesto total por rubros a financiar

Presupuesto total por rubros a financiar	Total (\$)
Rubro presupuestario	Total (\$)
Equipamiento	\$ 11,436,700.00
Logística: Servicios	\$ 0.00
Logística: Insumos	\$ 0.00
Material comunicacional	\$ 0.00
Recursos Humanos	\$ 0.00
Movilidad, pasajes y alojamiento	\$ 0.00
Refacciones	\$ 639,000.00
TOTAL PRESUPUESTO DEL PROYECTO	\$ 12,075,700.00

Línea 102

Desglose de gastos por rubros:

Equipamiento: La adquisición de equipamiento tecnológico se conforma en la compra de mesas para reuniones, sillas, escritorios (Puestos de Trabajo), armarios y juegos didácticos (Este último ítem, consta en material para los trabajos de difusión de la Línea 102 con niños y adolescentes en terreno, se considera actividades de difusión

CONVE-2023-129696466-APN-SENNAF#MDS

Página 19 de 30

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

en localidades y en eventos de carácter promocional en materia de derechos de niños y adolescentes)-.

* **Juegos Didácticos:** Panel de memoria, pizarrón trasladable, Panel Ta te ti crucijuegos, jenga gigante, rompecabezas, juegos de ingenios, Combo Metegol Profesional, tejo, sapo etc.

Respecto a aires, ventiladores e impresoras el requerimiento se enmarca en cubrir varios ambientes, oficinas de reuniones, oficina de coordinación y espacio común de los puestos de trabajos (Box), donde encontrarán diferentes agentes administrativos y personal profesional que conformara el staff del personal programa línea 102.

Dentro del rubro equipamiento: Solución Central Telefónica IP office + Accesorios presupuestada, se encuentra prevista la instalación del troncal IP y canales de acuerdo a requerimientos para tales fines efectuados.

Las cantidades solicitadas por ítems contemplan modificaciones de precios que se presentan mes a mes.

Insumos: Kit librería (Cuadernos, hojas, lapiceras, cartuchos, Carpetas) el ítem refiere a consumibles de oficina.

Cuadernillos: se enmarca a generar la difusión de la línea 102 en la provincia de la Pampa, e instancias protocolares de su funcionamiento junto a manual de intervención del organismo de aplicación en materia de derechos de niños y adolescencia. Cada cuadernillo se difundirá a áreas de intervención de orden público y privado que conformen el sistema de protección de la Provincia de La Pampa.

RR. HH: El rubro se enmarca en el pagó a capacitadores en materia de sensibilización y en intervención, los temas a desarrollar se encuadran en materia de derechos de niños y adolescentes. Para tal fin, se contará con capacitadores seleccionados de diferentes profesiones que conformaran equipo itinerante (Lic. En Psicología, Lic. En Trabajo Social y Abogado – de ser necesario se adjuntará CV.) para tales fines.

Refacciones: Las adecuaciones del espacio central, sonorización de habitación y adecuaciones eléctricas.

Materiales: Compra de paneles acústicos, aislantes acústicos, fibra de poliéster, Espuma de melanina, tabiques, caja eléctrica, etc.

Mano de obra: Adecuaciones eléctricas e instalación de paneles y agregados.

CONVE-2023-129696466-APN-SENNAF#MDS

Abog. DIEGO FERNANDO ALVAREZ
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO DE LA PAMPA
Página 20 de 30

ANEXO II

SEGUIMIENTO E INFORME FINAL DEL PROYECTO

El presente documento contiene el instructivo con las pautas para completar el instrumento de avance del Proyecto según cada uno de los ítems que se encuentran en el mismo, así como el informe final al momento de la rendición total del mismo.

Esta herramienta deberá ser completada mediante un informe de avance dentro de los treinta (30) días de iniciada la ejecución del proyecto e informes trimestrales de avance de gestión por cada trimestre ejecutado del Proyecto con una apertura mensual. Por ejemplo, si el Proyecto tiene una duración de un año, se presentarán 4 informes de seguimiento (uno por cada trimestre planificado). Dichos informes, a su vez, deberán detallar las actividades realizadas en cada uno de los 3 meses que forman parte del trimestre considerado.

Asimismo, al momento de realizar la rendición final del proyecto se remitirá en conjunto el ANEXO III y el presente dando cuenta del estado del cumplimiento del objeto del proyecto.

Cabe destacar, que es de suma importancia para la SENAF identificar los Municipios y/o Comunas del país en los cuales se han ido desarrollando los proyectos. Por lo tanto, es necesario desagregar las actividades por Municipio y/o Comuna - Ítem de "Localización (Municipio)". Es decir, al completar el cuadro es imprescindible tener en cuenta que las actividades se consignarán tantas veces como sean necesarias según los distintos Municipios en donde se han desarrollado.

Datos responsable del Proyecto

Municipio u ONG:	
Nombre del Área:	
Referente del Proyecto:	
Teléfono/ Fax:	
Mail	



CONVE-2023-129696466-APN-SENNAF#MDS

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

PERIODO INFORMADO:

Objetivo Específico	Nombre y descripción de la actividad realizada (total o parcialmente)	Fecha de la actividad	Localización	Participantes (tipo y cantidad)	Recursos materiales y humanos utilizados

Recomendaciones para completar informe/s de seguimiento e informe final

- Brindar información descriptiva de cada uno de los ítems del cuadro (*nombre y descripción de la actividad; fecha; localización; tipo y cantidad de participantes; recursos utilizados para llevar a cabo la actividad*). Además se recomienda detallar toda información cualitativa que sea relevante y que no sea posible incluir en este formato (ya sea redactada en el cuerpo del informe o incorporada a modo de anexos).
- Dar cuenta del estado de ejecución de cada una de las actividades que se realizaron en el período que analiza el informe (*si fueron realizadas total o parcialmente*). Justificar.
- Informar si las actividades se realizaron según lo previsto (*en cuanto a los contenidos, metodologías, responsables, etc.*) o se hicieron modificaciones. Justificar los cambios.
- Detallar si hubo “Actividades Realizadas No Programadas”: justificación y pertinencia en función de los objetivos.
- Detallar si hubo “Actividades Programadas No Realizadas”: motivos para la no ejecución de las mismas.
- Aclarar si los recursos humanos, materiales y financieros utilizados en el período informado se adecuaron o no a las necesidades del proyecto. Fundamentar.
- Informar cuáles fueron las metas alcanzadas y no alcanzadas en el período informado (previstas y no previstas).

CONVE-2023-129696466-APN-SENNAF#MDS

Aboq. DIEGO FERNANDO ALVAREZ
 MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
 GOBIERNO DE LA PAMPA

Página 22 de 30

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

ANEXO III

FORMULARIO "DECLARACION JURADA SOBRE APLICACION DE FONDOS PARA ORGANISMOS GUBERNAMENTALES" (al momento de la rendición parcial o total)

(Lugar y fecha de emisión)

Area de Rendición de Cuentas - Dirección Técnica Administrativa SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA. MDS.

Los que suscriben.....y.....(Nombre/s y Apellido/s) en nuestro carácter de.....(Cargo que ocupan) y de.....(Organismo)

.....con domicilio legal en la calle..... N°..... de la Ciudad/Localidad deProvincia de.....

manifestamos, con carácter de declaración jurada, que hemos aplicado los fondos de subsidio oportunamente otorgados por la SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA mediante Resolución SENNAF N°...../20..., tramitado bajo Expediente N°....., conforme el detalle que se expone seguidamente:

Table with 2 columns: Description and Amount (\$). Rows include: Suma otorgada: Total a la fecha, Inversión documentada rendida en la presente, Inversión documentada acumulada total rendida, Saldo a Invertir.

Asimismo, cumplimos en adjuntar un detalle de los respectivos comprobantes respaldatorios de la inversión documentada con arreglo al detalle de fecha, tipo y N° de comprobante, proveedor, rubro, fecha de cancelación, N° de orden de pago o cheque, e importe total, debidamente firmado.

CONVE-2023-129696466-APN-SENNAF#MDS

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Adicionalmente, también con carácter de declaración jurada, manifestamos:
Que los fondos recibidos en concepto de subsidio, fueron empleados para el objeto social solicitado.

Que han sido cumplidos los procedimientos requeridos por las normas provinciales y/o municipales, en materia de administración presupuestaria, sistema de registración contable, régimen de contrataciones, reglamento de bienes y que asimismo, fueron observadas las normas de control interno vigentes en la jurisdicción respectiva.

Que la totalidad de la documentación original, respaldatoria del empleo de los fondos del subsidio, cumple con las formalidades y requisitos establecidos por la Resolución General N° 1415/03, complementarias y modificatorias de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (AFIP), salvo los casos de excepción que expresamente se detallan.

Que la documentación ORIGINAL se encuentra debidamente archivada, en el domicilio de (sede de organismo público), a disposición del Area de Rendición de Cuentas de la Dirección Técnica Administrativa de la SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, para su análisis y verificación en el momento que se considere oportuno y sometidas a la competencia de control previstas en la Ley N° 24.156.

Que en los casos de adquisición, construcción, refacción, ampliación o habilitación de inmuebles, que se ha efectuado la atestación marginal en título de propiedad, reglada por el artículo 1° del Decreto N° 23.871/44.

FIRMA (máxima autoridad)	FIRMA (autoridad a cargo del área de Administración o Tesorería)
CARGO	CARGO
ACLARACION	ACLARACION
DNI	DNI

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

CONVE-2023-129696466-APN-SENNAF#MDS

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

**FORMULARIO: "RELACION DE COMPROBANTES
PARA ORGANISMOS GUBERNAMENTALES"**

Expediente SENNAF N° Resolución SENNAF N°/

20.. \$.....

Denominación o Razón Social (1)	CUIT o CUIL (2)	Factura o Recibo (tipo) (3)	N° (4)	Fecha de Emisión (5)	Rubro (6)	Fecha de Cancelación (7)	N° de Orden de Pago o Cheque (8)	Importe (9)
							TOTAL (10)	

La totalidad de la información consignada precedentemente fue realizada sin falsear u omitir dato alguno.-

FIRMA (máxima autoridad)	FIRMA (autoridad a cargo del área de Administración o Tesorería)
CARGO	CARGO
ACLARACION	ACLARACION
DNI	DNI

"Los campos de la planilla reflejaran fielmente los datos consignados en cada comprobante de gasto, que a saber son: (1) Individualización del emisor; (2) CUIT o CUIL del emisor; (3) Tipo de Comprobante; (4) Número del comprobante; (5) Fecha del comprobante; (6) Descripción del rubro según los rubros autorizados del convenio; (7) Fecha en la que se cancela el gasto; (8) Número de instrumento - orden de pago o cheque- con el cual se cancela el gasto; (9) Importe de cada comprobante, y (10) Sumatoria de la totalidad de los comprobantes.

INSTRUMENTO DE CLASIFICACIÓN DE LA INVERSION

CONVE-2023-129696466-APN-SENNAF#MDS

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

1.- Rubro Refacciones

Se imputarán a este rubro los costos en que se incurran por la mejora edilicia, ampliación o refacción de una obra preexistente, comprendiendo dichos costos el valor de los materiales de construcción empleados (por ejemplo: ladrillos, bolsas de cemento, maderas, vigas, caños, mosaicos, cerámicos, artefactos sanitarios y otras instalaciones constructivas, etc.) y el valor de la mano de obra utilizada a tal fin (albañiles, pintores, plomeros, electricistas, etc.). Según Res. 2458/04, se debe verificar la existencia de la constancia de atestación marginal en título de propiedad, reglada por el artículo 1 del Decreto 23.871/44.

En esta categoría no deben imputarse los gastos correspondientes al mantenimiento y servicio.

2.- Rubro Equipamiento

Se imputarán a este rubro los costos de mobiliarios y equipos, es decir, aquellos bienes que por su naturaleza están destinados a perdurar en el tiempo. En dicha categoría no deben imputarse gastos correspondientes al mantenimiento de edificios. Son ejemplos de este rubro: mobiliarios (mesas, escritorios, sillas, armarios, cunas, etc.) equipos electrónicos y de computación (como equipos de PC, impresoras, televisores, heladeras, ventiladores, videograbadoras, filmadoras, retroproyectores), instrumentos musicales, máquinas y herramientas para torneear, perforar, fresar, cepillar, taladrar, rectificar, estampar, prensar, clavar, engrampar y encolar y otros muebles; pizarrones, aparatos de gimnasia, arcos de fútbol, toboganes, hamacas; vehículos, etc.

En esta categoría no deben imputarse los bienes adquiridos para ser distribuidos en el marco de Asistencia Directa.

3.- Rubro Logística

a) Sub-Rubro Servicios

Se imputarán a este rubro los costos que correspondan al diseño o producción de materiales didácticos (cuadernillos, libros de texto, manuales, documentos técnicos, videos u otros materiales educativos) utilizados en los talleres o actividades específicas. Asimismo se contempla en este sub-rubro los gastos relativos al alquiler de locales/ salones destinados a la realización de las actividades contempladas en el

CONVE-2023-129696466-APN-SENNAF#MDS

Página 26 de 30

Ministerio de Desarrollo Social

proyecto o el alquiler de equipos de proyección, contratación de sonido, soft de diseño, etc.

Por último, se imputará a este sub-rubro el costo de flete necesario para distribuir los bienes e insumos adquiridos en el marco de la asistencia directa o el transporte de materiales en el marco de un evento, así como el gasto derivado del embalaje de mercancías.

b) Sub-Rubro Refrigerio

Se imputará a este rubro el valor de los productos alimenticios y bebidas incluidos en la dieta alimentaria otorgadas a las personas, y/o el valor de almuerzos, cenas en hoteles o en restaurantes o el valor de las comidas y bebidas contempladas por los servicios de catering que se proporcionen a las personas en los lugares que se establezcan a tales fines en cada caso. Se incluyen dentro de este concepto los gastos incurridos en alimentos, almuerzos y cenas en hoteles y/o en servicios de catering cuando se produzcan traslados de grupos de personas para actividades grupales de campamento, salidas culturales o recreativas, que demandan media jornada o más, jornadas de capacitación, talleres, eventos, investigaciones, etc. No constituyen gastos financiados los consumos efectuados por fuera de ese tipo de actividades grupales o eventos colectivos, ni por la compra de bebidas alcohólicas.

c) Sub-Rubro Insumos

Se imputarán los gastos en materiales para la realización de una actividad específica, tales como eventos y talleres. A modo de ejemplo se pueden citar gastos como: juguetes didácticos, fotocopias, cuadernos, carpetas, lápices, lapiceras, abrochadores, discos compactos, pegamentos, borradores, tizas, láminas, lienzos, elementos de limpieza (jabones, detergentes, cepillos, escobas), utensilios de cocina y comedor (bandejas, platos, vasos, sartenes, cacerolas, cucharas, tenedores), papel higiénico, pañuelos, toallas, servilletas, etc.

4.- Material comunicacional

Se imputarán a este rubro aquellos gastos en que se incurran para la elaboración de materiales comunicacionales, tales como afiches, cartillas, folletos, volantes, videos de difusión o sensibilización, avisos en periódicos, spots televisivos, minutos de radio o TV, locuciones, alquiler por uso de islas de edición, etc. Pero no se imputarán equipos

CONVE-2023-129696466-APN-SENNAF#MDS

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

destinados a actividades pedagógicas o comunicacionales (como grabadores, filmadoras, PC, etc.), los mismos deberán ser incluidos en la categoría "Equipamiento".

5.- Recursos Humanos

Se imputarán a este rubro los pagos a personal contratado para realizar actividades en el marco del proyecto, incluyendo el/la coordinador/a del proyecto, los miembros del equipo técnico, los capacitadores, los coordinadores de talleres, etc., excluyendo la mano de obra para las construcciones, ya que la misma debe ser incluida en el rubro "Refacciones". Asimismo, sólo en casos excepcionales se incluyen en este ítem los contratos becas, a ser evaluados en cada caso en particular, para aquellas figuras especiales tales como capacitadores/cuidadores que no desarrollan actividades económicas como cuentapropistas en forma habitual. Para el resto de los recursos humanos que se contraten en el marco de los subsidios otorgados por Resolución MDS - 2458/04, deberían suscribir contratos de locación de servicios y presentar las facturas correspondientes, conforme la Res. Gral AFIP 1415/03. Asimismo, se solicita que se deje una constancia de la situación de la persona ante la AFIP.

Se deja Constancia que los gastos contemplados en este rubro y/o la readecuación de los mismos no puede ser mayor al 45 % del monto total del proyecto.

6.- Movilidad, Pasajes y Alojamiento

Se incluirán los gastos en pasajes pagados a empresas de transportes, gastos en combustible, en peajes y en alojamiento tanto del personal contratado como de los destinatarios que tengan que trasladarse para la realización de las actividades desarrolladas en el marco del proyecto. Para causales excepcionales de caso fortuito y/o fuerza mayor, en las cuales resultara de imposible cumplimiento la obligación de contar con comprobantes del rubro, se podrá proceder a la rendición del concepto con "recibos simples" suscriptos por el proveedor del servicio.

7.- Asistencia Directa y Financiera a Personas Físicas

Se incluirán bajo este concepto las entregas de sumas de dinero, bienes, materiales, insumos o servicios que se adquieran a fin de ser percibidos por personas físicas.

También se imputarán a este rubro los pagos cuyos destinatarios son Niñas, Niños, Adolescentes y Adultos Mayores en concepto de becas o capacitaciones dentro del marco específico del proyecto acordado con la Provincia.

CONVE-2023-129696466-APN-SENNAF#MDS

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

8.- Asistencia Financiera (descentralización): (sólo para los gobiernos provinciales)

Se contemplará bajo este rubro las trasferencias de dinero realizadas en el marco de la descentralización a Municipios y/o ONG'S, sólo en los casos excepcionales en que no se pueda realizar la previsión de los rubros a los cuales se adjudicarán los gastos al momento de la celebración del convenio. Se rinden con el instrumento de la transferencia (convenios entre la Provincia con Municipios y/o ONG's), copia certificada de la transferencia al Municipio y con los comprobantes de pago que deben proporcionar los Municipios y/o ONG'S.

9.- Otros gastos:

Se imputarán a este rubro todos aquellos gastos que, por su naturaleza, no puedan ser incluidos en los rubros precedentes. Cabe destacar que este tipo de gastos no puede ser mayor al 10 % del monto total del proyecto.

10.- Readecuación de los Rubros del Convenio

Aquellos proyectos que por razones extraordinarias tengan saldos remanentes en alguno de sus rubros podrán reasignar dichos fondos a otro/s rubro/s, ya aprobados en este convenio, previos informes técnicos elaborados por la parte ejecutora, los referentes territoriales y/o por el equipo técnico de la SENAF, y a su vez autorizados por la autoridad Superior del Área.

La readecuación no podrá superar el 10 % del monto total del convenio salvo casos excepcionales debidamente fundados y previamente autorizados de la forma indicada en párrafo precedente.

Asimismo cabe destacar que en el rubro de recursos humanos la readecuación de este debe ser exclusivamente menor a lo aprobado por convenio.

Abog. DIEGO FERNANDO ALVAREZ
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO DE LA PAMPA

CONVE-2023-129696466-APN-SENNAF#MDS

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

ANEXO IV

RENDICION DE CUENTAS

A efectos de la rendición se deberá considerar lo siguiente:

- A) Remitir, dentro de los treinta (30) días de finalizadas las actividades, copia certificada de los comprobantes de gastos correspondiente a la Rendición de Cuentas documentada, y su respectiva validación ante la página de AFIP de conformidad a lo establecido en el Decreto PEN N° 477/07.
- B) Llevar una contabilidad por separado de ingreso y egreso detallada de los fondos transferidos por el proyecto o emprendimiento productivo objeto del presente.
- C) Efectuar, ante la Unidad Propiciante, la rendición de cuentas documentada de la inversión de los fondos que recibiere, mediante la metodología prevista en la normativa vigente y de acuerdo a los formularios que obran como Anexos III, que forman parte integrante del presente convenio.

Requisitos de la documentación a presentar (comprobantes de gastos):

- Facturas/ Tickets B o C. En este último caso los mismos deberán ser emitidos por controladores fiscales homologados.
- Datos del emisor: condición frente a IVA, nombre o razón social, fecha de emisión de las facturas, C.A.I., CUIT, N° de inscripción frente al Impuesto sobre los ingresos brutos, numeración preimpresa.
- Deberán estar completados con los datos de la contraparte (razón social y CUIT). No correspondiendo que mencione "A consumidor final" o que queden en blanco.
- Detalle de los bienes o servicios adquiridos (no corresponden conceptos generales, como "artículos de librería", sino que deben estar detallados)
- Condición de Venta: Contado; o recibo que acredite el pago, en caso que el mismo se realice a través de transferencias bancarias o cuenta corriente.
- No se aceptaran pagos por medio de tarjeta de Crédito y/o Débito.

CONVE-2023-129696466-APN-SENNAF#MDS

Abog. DIEGO FERNANDO ALVAREZ
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO DE LA PAMPA
Página 30 de 30



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas
Convenio firma ológrafa**

Número: CONVE-2023-129696466-APN-SENNAF#MDS

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 31 de Octubre de 2023

Referencia: EX-2023-78317624-APN-DNGYDI#SENNAF CONVENIO CON PROVINCIA DE LA PAMPA -
LÍNEA 102

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 30 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.10.31 16:23:33 -03:00

Silvana Rodriguez Magallanes
Asesor Técnico
Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia Y Familia
Ministerio de Desarrollo Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.10.31 16:23:34 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número: RESOL-2023-2311-APN-SENNAF#MDS

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Noviembre de 2023

Referencia: EX-2023-78317624- -APN-DNGYDI#SENNAF Octava Addenda al convenio Marco de Cooperación con el Gobierno de la Provincia de La Pampa - LÍNEA 102

Visto el Expediente N° EX-2023-78317624-APN-DNGYDI#SENNAF de la SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA; y

CONSIDERANDO

Que por el expediente mencionado en el VISTO tramita una octava addenda al Convenio Marco de Cooperación suscripto entre la SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA y el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, aprobado mediante Resolución SENNAF 600/2007.

Que a través de la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL, de esta SECRETARÍA NACIONAL, se impulsó y aprobó mediante informe técnico de estilo, el tratamiento del presente proyecto "Fortalecimiento Institucional y Promoción de Derechos de la Línea 102" que tramita en el expediente citado en el VISTO.

Que la addenda tiene como objetivo general fortalecer e Instalar el dispositivo especializado del Sistema de Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; línea 102, en el ámbito de la provincia de La Pampa.

Que corresponde la protocolización de la Addenda al Convenio Marco de Cooperación referido.

Que en atención a lo solicitado por el Gobierno de la PROVINCIA DE LA PAMPA, y a fin de dar cumplimiento con lo establecido por los artículos 4 y 5 de la Ley N° 26.061 de Protección Integral de las Niñas, Niños y Adolescentes, la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL propicia el dictado del presente acto.

Que la DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la DELEGACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades otorgadas por la Ley N° 26.061, y los Decretos N° 50 del 19 de Diciembre de 2019 y sus modificatorias, y el N° 69 de fecha 23 de diciembre de 2019.

Por ello,

EL SECRETARIO NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Apruébese la octava addenda al CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN celebrado entre la SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA y el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, que como CONVE-2023-129696466-APN-SENNAF#MDS forma parte integrante de la presente resolución y el que tiene como objeto la asistencia técnica y financiera para el desarrollo del Proyecto denominado: "Fortalecimiento Institucional y Promoción de Derechos de la Línea 102".

ARTÍCULO 2º.- Autorízase la transferencia de PESOS DOCE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS (\$ 12.075.700,00.-), en concepto de subsidio no reintegrable sujeto a rendición de cuentas, para la ejecución del Proyecto referido en el ARTÍCULO 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º.- El gasto establecido en el artículo 2º se imputará con cargo al Programa 45, Inciso 5.8.1 del ejercicio presupuestario vigente.-

ARTÍCULO 4º.- La suma mencionada en el artículo segundo se imputará en un pago a la cuenta corriente en pesos N° 1100010000010957 del Banco de La Pampa, sucursal Casa Central, Santa Rosa, Provincia de La Pampa.

ARTÍCULO 5º.- Gírese al SECTOR DE CONTABILIDAD, comuníquese a la DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA y a la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL, y por su intermedio NOTIFÍQUESE al GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA. Oportunamente, archívese.

Digitally signed by LERNER Gabriel
Date: 2023.11.01 14:43:58 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Gabriel Lerner
Secretario
Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia Y Familia
Ministerio de Desarrollo Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.11.01 14:44:10 -03:00